EL DIRECTOR FILARMONICO
DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA	*ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO*
IDENTIFICACION	*C.C.79048695*
CONTRATO DE	*Prestación de servicios No. 526-2025*
RUBRO PRESUPUSTAL	*O230117330120240171 Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.* *O230117330120240172 Implementación programa de fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C.*
DISPONIBILIDAD	*CDP No. 625 del 15 de mayo*
REGISTRO PRESUPUESTAL	*RP No. 800 del 30 de mayo de 2025*
TERMNO DE EJECUCION	*Del 3 de junio de 2025, hasta el 30 de diciembre de 2025*

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PIANOS Y EL CLAVECÍN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

2. INFORMACIÓN DEL PAGO QUE SE TRAMITA

NÚMERO DE FACTURA, CUENTA DE COBRO O INFORME	*Informe # 1 FE 495*	DE FECHA	*2 de julio de 2025*	
PERIODO TRAMITADO O FACTURADO	*Del 3 al 30 de junio de 2025*			
VALOR	*Veintitrés millones seiscientos veintiún mil setecientos pesos m/cte. ($23.621.700)*		GIRO No.	*1*

Para descargar así:

REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
RP No. 800	$ 23.621.700
TOTAL	**$ 23.621.700**

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO A LA FECHA

CONCEPTO	$	$
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 40.000.000	$ -
VALOR TOTAL ADICIONES	$ -	$ -
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ -	$ -
VALOR QUE SE TRAMITA CON ESTE INFORME	$ -	$ 23.621.700
VALOR POR EJECUTAR	$ -	$ 16.378.300
SUMAS IGUALES	**$ 40.000.000**	**$ 40.000.000**

4. INFORMACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

N/A

5. INFORME DE EJECUCIÓN

Una vez verificado por la Supervisión el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se inició su ejecución el *día 3 del mes de junio del año 2025*.

En el presente capitulo se presenta el informe de evidencias de las actividades realizadas del periodo de 3 de junio al 30 de junio del año 2025 según las obligaciones que se encuentran consagradas en el contrato No. 526 de 2025, el cual consagra como objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PIANOS Y EL CLAVECÍN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ."

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN:**

 1- Realizar el diagnóstico del estado de funcionamiento de los pianos y el clavecín de propiedad o al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

 Se ha cumplido con la obligación de realizar las respectivas revisiones, con el objetivo de llevar a cabo afinaciones y ajustes a los pianos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

 2- Efectuar las recomendaciones pertinentes con la debida oportunidad que contribuya a la conservación y cuidado de los pianos y el clavecín.

 Se ha cumplido con la obligación de recomendar de manera reiterativa la prohibición de colocar objetos sobre los pianos (como vasos, floreros, chaquetas, etc.) con el fin de conservar en buen estado la madera de estos instrumentos.

 3- Realizar el alistamiento general de acuerdo con el diagnostico presentado de los pianos y el clavecín de propiedad o al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

 Se lleva a cabo una inspección general del clavecín al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, observando aspectos como las cuerdas, la cabeza de los martillos, los fieltros y los cojinetes, los cuales se encuentran en buen estado

 4- Realizar oportunamente las afinaciones, entonación y la graduación de los pianos y el clavecín de acuerdo con la propuesta presentada para tal fin y que hace parte integral del contrato.

 Se llevan a cabo afinaciones que oscilan entre 441 y 442

 5- Realizar el cambio de cuerdas a los pianos y el clavecín, para lo cual se requiere que el contratista suministre las cuerdas nuevas que se requiera para dichos instrumentos, las cuales deben estar en óptimas condiciones.

 Los cambios de cuerdas se realizan con materiales de alta calidad para asegurar que se mantenga la afinación

 6- El contratista se compromete a cuidar y dar un buen manejo a los instrumentos que se le entreguen para la intervención objeto de este contrato.

 Se cumple con la obligación de afinar con el detenimiento y cuidado necesarios para evitar el reventado de cuerdas, prestando también atención al mueble

7- Acompañar y asesorar eventuales crisis de comunicación que pudiesen presentarse durante el trabajo cotidiano de la Orquesta.

No se ha presentado hasta ahora, pero estoy disponible y atento a cualquier necesidad que surja

6. PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y/O INTERADMINISTRATIVOS.
N/A

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Supervisión certifica que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, tanto para los pagos ya tramitados como para el pago que se tramita, para lo cual se adjunta copia de la planilla de pago de autoliquidación de aportes.

VALOR CONTRATO	VALOR PERIODO	INGRESO BASE COTIZACION	%	CONCEPTO	TOTAL	Consignado Mi Planilla - # 7977388001 JUNIO	
						Valor	Entidad
$ 40.000.000	$ 23.621.700	$ 9.448.680	12,50%	SALUD	$ 1.181.085	$ 1.181.100	Sanitas
			16,00%	PENSIÓN	$ 1.511.789	$ 1.606.400	Colpensiones
			0,52%	ARL	$ 49.322	$ 49.400	Positiva
			29,02%	TOTAL	$ 2.742.196	$ 2.836.900	TOTAL
N° DE PLANILLA PAGADA PAGO 1			7977388001 - Junio				

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR: Manifiesto que el contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando en el ejercicio de sus actividades las habilidades requeridas para tal efecto.

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Se expide por el Supervisor, Bogotá D.C., a Fecha *9 de julio de 2025*

JOSE ALBERTO ARROYO VALENCIA
Director Filarmónica

ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
Contratista

Elaboro: Javier Antonio Herrera Parra - Contratista
Revisión Técnica: Jairo Sierra León - Contratista
Revisión Jurídica: Leidy Miranda Hernández- Contratista-
Revisión Financiera: Diana Corina Jaimes – Contratista

Firma de Recibido OAJ:	Firma de Recibido Tesorería:

Orquesta Filarmónica de Bogotá	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AREA DE TESORERIA FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS	RADICADO INTERNO: RECIBIDO POR: Hora Fecha Folios

1- Clase y Datos del Compromiso

Tipo	PRESTACION SERV. ARTISTICO	No	526-0-2025	Fecha	28 de Mayo de 2025
Contratista	Antonio Alexis Quevedo Romero				CC 79048695
Dirección	Calle 77b no 119 40 apto 702 torre 2	Telefono	3082451		

Información Aportes Voluntarios

Tipo	Entidad/Beneficiario	T.Id	No. Identificación	Valor Aporte	Entidad Financiera	Tip Cta	Número Cuenta

2- Sistema Automático de pagos (SAP)

Cuenta	24120806728	Banco	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	AHORROS

3- Información Tributaria del Contratista

Naturaleza	**N**	Regimen ReteFuente	**RS**	Regimen Iva	**Simplificado**
Declara Renta	**NO**	Código Actividad RUT	**9529**	Tipo	Privada

4- Información Adicional del Compromiso

Objeto: OFB-I-49-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PIANOS Y EL CLAVECÍN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

Forma de Pago: El valor del presente contrato será pagado en mensualidades vencidas, cada una por los servicios efectivamente ejecutados en el mismo mes, En todo caso el valor total de los pagos de este contrato no podrá superar el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000). El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, presentación del informe por parte del contratista, el cual deberá estar acompañado de las evidencias en físico o digital de las actividades o productos desarrollados por el contratista y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para liquidar los valores a pagar en razón a la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta los valores de la oferta presentada por el contratista."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Fecha Acta Inicio	28-05-2025	No Adición		Fecha Adición		Valor Adición	
Valor Compromiso Inicial	$40,000,000.00	Valor adición(es)				Valor Total Ctro	$40,000,000.00

5-Clase de Pago	Período certificado:	Entre el 03 de junio de 2025 y el 30 de Junio de 2025				Valor Aporte del periodo (Salud+Pensión+ARL)
No.Factura Cta Cobro.:	495	Fecha:	02/JUL/2025	Anticipo %:	Valor	$2,742,196.00
Ingreso Almacén:		Fecha:		Valor:		

6-Registros Presupuestales y Valores a Afectar

No Registro	Fecha Registro	Rubro Funcionamiento	Fuente	Concepto de Gasto	Valor a Pagar
800	30/05/2025	O2-3-01-17-3301-20240171-01-053-Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.	01 - 12-OTROS DISTRITO	991124-Servicios de la administración pública relacionado 39,000,000.00	23,621,700.00
				TOTAL A PAGAR	**23,621,700.00**

Valor en letras: Veintitres Millones Seiscientos Veintiun Mil Setecientos Pesos M/Cte. ($23,621,700.00)

7- Responsables del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisór y/o Profesional resposanble del área funcional OFB, certifica que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social), si a ello hubiera lugar y avala la solicitud de pago.

Nombre Supervisor y/o Profesional responsable :	Firma del Supervisor
JOSE ALBERTO ARROYO VALENCIA	
Cargo: DIRECTOR FILARMONICO	
Elaborado por: Javier Antonio Herrera Parra	Fecha Elaboración: 09-07-2025

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR TESORERIA

8- Devolución:

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:	Vo Bo de Tesorería

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CERTIFICACION DE PAGO

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato No. **526-0-2025** del 28 de Mayo de 2025, así:

Contratista: Antonio Alexis Quevedo Romero
NIT / C.C.: CC 79048695
Valor a cancelar: Veintitres Millones Seiscientos Veintiun Mil Setecientos Pesos M/Cte. ($23,621,700.00)
Nro. Factura o Cuenta de Cobro.: 495
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 02 de Julio de 2025
Período certificado: Entre el 03 de junio de 2025 y el 30 de Junio de 2025

Disponibilidad Presupuestal	
625	15-05-2025

Registro Presupuestal	
800	30-05-2025

UNIDAD EJECUTORA-RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR POR:			IVA	TOTAL
	SERVICIOS	HONORARIOS	COMPRAS/ REPUESTOS		
01**Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.	0.00	23,621,700.00	0.00	0.00	23,621,700.00
TOTALES	0.00	23,621,700.00	0.00	0.00	23,621,700.00

INFORMACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, VOLUNTARIOS Y/O ENDOSOS

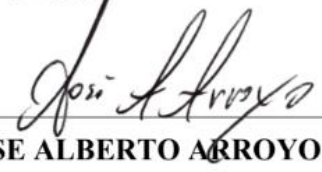
Tipo	Entidad/ Beneficiario	Tipo ID	No. Identificación	Valor Aporte y/o endoso	Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta
PENSION	COLPENSIONES	NIT	900336004-7	$1,511,789.00			
SALUD	SANITAS	NIT	800251440-6	$1,181,085.00			
ARL	POSITIVA	NIT	860011153-6	$49,322.00			
TOTAL				$2,742,196.00			

1.Servicio recibido:
De conformidad a lo anterior, la supervisión certifica el recibido a satisfacción de los servicios a la gestión.

2.Análisis Técnico y Financiero:
De conformidad a lo anterior, la supervisión certifica el recibido a satisfacción de los servicios a la gestión.

3.Constancia:
Según informe presentado con las evidencias, el cual fue revisado por el supervisor se da constancia y se certifica.

En Bogotá, a los 09 días del mes de julio de 2025



JOSE ALBERTO ARROYO VALENCIA
DIRECTOR FILARMONICO

Anexos:
Elaboró: Javier Antonio Herrera Parra
Revisó:

Espacio para Logo Corporativo

ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
NIT 79.048.695-3
calle 77b 119 40 apto 702 torre 2
Tel: (031) 2518281
Bogotá - Colombia
pianosquevedo@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. 495

Señores	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA		
NIT	899.999.282-1	**Teléfono**	(601) 2883466
Dirección	CALLE 39 BIS 14 57	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/07/2025, 12:20
Expedición	02/07/2025, 12:20
Vencimiento	02/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Graduación (nivelación, pulsación, atrapes, pedales, en la Sala Otto el 6 de junio-2025	1.00	2,023,000.00
2	AFINACION a 441 en la Sala Otto el 6 de junio-2025	1.00	773,500.00
3	PAQUETE CUATRO CUERDAS DE ACERO: Cambio de cuatro cuerdas de acero dobles para piano de la Sala Otto, el 19 de junio	1.00	452,200.00
4	AFINACION a 441 en el piano de Sala Otto, el 19 de junio-2025	1.00	535,500.00
5	Graduación (nivelación, pulsación, atrapes, pedales, en Sala Otto el 25 de junio-2025	1.00	2,023,000.00
6	AFINACION a 441 piano Sala Otto, el 25 de junio-2025	1.00	773,500.00
7	ALQUILER PIANO, PIANO 4/4 MODELO D, el 21 de junio-2025	1.00	8,830,000.00
8	AFINACION a 441 del piano de la Sala Otto el 21 de junio-2025	1.00	773,500.00
9	PAQUETE PIANO VERTICAL: graduación (nivelación, pulsación, atrape, pedales) + ENTONACIÓN, realizada el 30 de junio-2025	1.00	4,641,000.00
10	Graduación (nivelación, pulsación, atrapes, pedales, en Sala Otto, el dia 3 de junio-2025	1.00	2,023,000.00
11	AFINACION a 441 delpiano de la Sala Otto, el 3 de junio-2025	1.00	773,500.00

Total items: 11

Total Bruto	23,621,700.00
Total a Pagar	23,621,700.00

Valor en Letras:
Veintitres millones seiscientos veintiun mil setecientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 23,621,700.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093759337 aprobado en 20250529 prefijo desde el número 475 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9529 Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos Tarifa
CUFE: 3587d188145e48b5c93deac0ee7ea5a05868a3591ccab046d7ca810a334ef8ebc0553e1272d70d72c5e39885fb57a87c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FORMATO DE AFINACIÓN DE PIANOS

PA-F-30
Versión 0

Concierto:	**AUDICIONES FLAUTA OFB**
Director concierto:	
Contacto:	**jairo sierra leon 3203980839**
Periodo:	

N°	FECHA	HORA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SERVICIO	LUGAR	VI. Unit	TOTAL	OBSERVACION
1	3/06/25		**1**	Graduación (nivelación, pulsación, atrapes, pedales	**sala otto**	$2.023.000	**$ 2.023.000,00**	
2	3/06/25		**1**	Afinación a tono 441	**sala otto**	$773.500	**$ 773.500,00**	
3	6/06/24		**1**	Graduación (nivelación, pulsación, atrapes, pedales	**sala otto**	$2.023.000	**$ 2.023.000,00**	
4	6/06/24		**1**	Afinación a tono 441	**sala otto**	$773.500	**$ 773.500,00**	
						TOTAL	**$ 5.593.000**	

Observaciones:

JAIRO SIERRA .L

Nombre: JAIRO SIERRA LEON
C.C: 1014180309
Orquesta Filarmonica de Bogotá

Antonio Alexis Quevedo Romero

Nombre : ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
C.C: 79.048.695
Contratista

FORMATO DE AFINACIÓN DE PIANOS

PA-F-30
Versión 0

Concierto:	**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO - ESTÍMULOS**
Director concierto:	
Contacto:	**jairo sierra leon 3203980839**
Periodo:	

N°	FECHA	HORA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SERVICIO	LUGAR	VI. Unit	TOTAL	OBSERVACION
1	19/06/25		**1**	PAQUETE CUATRO CUERDAS DE ACERO: Cambio de cuatro cuerdas de acero dobles	**sala otto**	$452.200	**$ 452.200,00**	
2	19/06/25		**1**	Afinación a 415 - 440	**sala otto**	$535.500	**$ 535.500,00**	
						TOTAL	**$ 987.700**	

Observaciones:

JAIRO SIERRA .L

Nombre: JAIRO SIERRA LEON
C.C: 1014180309
Orquesta Filarmonica de Bogotá

Antonio Alexis Quevedo Romero

Nombre : ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
C.C: 79.048.695
Contratista

FORMATO DE AFINACIÓN DE PIANOS

PA-F-30
Versión 0

Concierto:	**CONCIERTO CORO FILARMONICO JUVENIL**
Director concierto:	**IGLESIA SAN IGNACIO DEL OYOLA CENTRO**
Contacto:	**jairo sierra leon 3203980839**
Periodo:	

N°	FECHA	HORA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SERVICIO	LUGAR	Vl. Unit	TOTAL	OBSERVACION
1	21/06/25		**1**	ALQUILER PIANO 4/4 MODELO D		$8.830.000	**$ 8.830.000,00**	
2	21/06/25		**1**	Afinación a tono 441	**sala otto**	$773.500	**$ 773.500,00**	
						TOTAL	**$ 9.603.500**	

Observaciones:

JAIRO SIERRA .L

Nombre: JAIRO SIERRA LEON
C.C: 1014180309
Orquesta Filarmonica de Bogotá

Antonio Alexis Quevedo Romero

Nombre : ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
C.C: 79.048.695
Contratista

FORMATO DE AFINACIÓN DE PIANOS

PA-F-30
Versión 0

Concierto:	**AUDICIONES INTERNAS CFJ**
Director concierto:	
Contacto:	**jairo sierra leon 3203980839**
Periodo:	

N°	FECHA	HORA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SERVICIO	LUGAR	VI. Unit	TOTAL	OBSERVACION
1	26/06/25		**1**	Graduación (nivelación, pulsación, atrapes, pedales	**sala otto**	$2.023.000	**$ 2.023.000,00**	
2	26/06/25		**1**	Afinación a tono 441	**sala otto**	$773.500	**$ 773.500,00**	
						TOTAL	**$ 2.796.500**	

Observaciones:

JAIRO SIERRA .L

Nombre: JAIRO SIERRA LEON
C.C: 1014180309
Orquesta Filarmonica de Bogotá

Antonio Alexis Quevedo Romero

Nombre : ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
C.C: 79.048.695
Contratista

FORMATO DE AFINACIÓN DE PIANOS

PA-F-30
Versión 0

Concierto:	**MANTENIMIENTO PIANO**
Director concierto:	
Contacto:	**jairo sierra leon 3203980839**
Periodo:	

N°	FECHA	HORA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SERVICIO	LUGAR	Vl. Unit	TOTAL	OBSERVACION
1	30/06/25		**1**	PAQUETE PIANO VERTICAL: graduación (nivelación, pulsación, atrape, pedales) + ENTONACIÓN	**sala otto**	$4.641.000	**$ 4.641.000,00**	
						TOTAL	**$ 4.641.000**	

Observaciones:

JAIRO SIERRA .L

Nombre: JAIRO SIERRA LEON
C.C: 1014180309
Orquesta Filarmonica de Bogotá

Antonio Alexis Quevedo Romero

Nombre : ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
C.C: 79.048.695
Contratista

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79048695
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 77B NO 119 40 APTO 702 T 2	TELÉFONO:	2518281
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de otros efectos perso
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7977388001**	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1597079726
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7972432533	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/06/16

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.127.800	$ 0	$ 0	$ 47.300	$ 47.300	$ 0	$ 0	$ 1.222.400	$ 0	$ 1.222.400
SUBTOTALES:										**$ 1.222.400**	**$ 0**	**$ 1.222.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 881.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 881.100	$ 0	$ 0	$ 881.100
SUBTOTALES:													**$ 881.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 881.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 36.800	$ 36.800	$ 0	$ 0	$ 36.800
SUBTOTALES:									**$ 36.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 36.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 42.300	$ 0	$ 42.300
SUBTOTALES:			**$ 42.300**	**$ 0**	**$ 42.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES												
																									PENSIÓN								SALUD						ARP										CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE				
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																											
1	CC 79048695	QUEVEDO ROMERO ANTONIO ALEXIS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.400.000				NO							A									25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.400.000	79048695	$ 12.600	30	$ 2.400.000	CCF24-COMPENSAR	$ 14.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
2	CC 79048695	QUEVEDO ROMERO ANTONIO ALEXIS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.400.000				NO							C		01-30							25-14 COLPENSIONES	30	$ 9.448.680	$ 1.511.800	$ 47.300	$ 47.300	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.606.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 9.448.680	$ 1.181.100	$ 0	$ 1.181.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 9.448.680	79048695	$ 49.400	30	$ 9.448.680	CCF24-COMPENSAR	$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
3	CC 79048695	QUEVEDO ROMERO ANTONIO ALEXIS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.400.000				NO							R		01-30							25-14 COLPENSIONES	0	$ 7.048.680	$ 1.127.800	$ 47.300	$ 47.300	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.222.400	EPS005-SANITAS S.A.	0	$ 7.048.680	$ 881.100	$ 0	$ 881.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 7.048.680	79048695	$ 36.800	0	$ 7.048.680	CCF24-COMPENSAR	$ 42.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					

TOTAL PAGADO: $ 2.182.600

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79048695
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 77B NO 119 40 APTO 702 T 2	TELÉFONO:	2518281
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de otros efectos perso
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7972432533**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/06/16			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1557287335

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 0	$ 384.000
SUBTOTALES:										**$ 384.000**	**$ 0**	**$ 384.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
SUBTOTALES:													**$ 300.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 300.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.600	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 12.600
SUBTOTALES:									**$ 12.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 14.400	$ 0	$ 14.400
SUBTOTALES:			**$ 14.400**	**$ 0**	**$ 14.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																	CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 79048695	QUEVEDO ROMERO ANTONIO ALEXIS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.400.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.400.000	79048695	$ 12.600	30	$ 2.400.000	CCF24-COMPENSAR	$ 14.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 711.000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141095382139

(415)7707212489984(8020) 000014109538213 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 0 4 8 6 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 0 4 8 6 9 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUEVEDO	ROMERO	ANTONIO	ALEXIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 77 B 119 40 AP 702 TO 2

42. Correo electrónico: pianosquevedo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 1 5 7 8 6 5	6 0 1 3 0 8 2 4 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 2 9	1 9 9 4 0 1 0 1							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO Identificado con CC 79048695

Actualmente tiene(n) Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina , con las siguientes características:

Número:	**24120806728**
Fecha de apertura:	21 de febrero de 2003
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 01 del mes julio de 2025

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CLAUSULADO DE CONDICIONES GENERALES 526-2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS**
AREA ORIGEN	7000 DIRECCIÓN FILARMÓNICA
CONTRATISTA	ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
IDENTIFICACION	CC 79048695
DIRECCION	Calle 77b no 119 40 apto 702 torre 2
TELEFONO	3082451
EMAIL	pianosquevedo@hotmail.com

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1-.OBJETO	OFB-I-49-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PIANOS Y EL CLAVECÍN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.
2-.VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE($40,000,000.00) INCLUIDO IVA
3-.FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será pagado en mensualidades vencidas, cada una por los servicios efectivamente ejecutados en el mismo mes, En todo caso el valor total de los pagos de este contrato no podrá superar el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000). El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, presentación del informe por parte del contratista, el cual deberá estar acompañado de las evidencias en físico o digital de las actividades o productos desarrollados por el contratista y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: Para liquidar los valores a pagar en razón a la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta los valores de la oferta presentada por el contratista." PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
4-.PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su perfeccionamiento y ejecución
5-.VIGENCIA DEL CONTRATO	**Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.**

6-.CODIGO PRESUPUESTAL	**No CDP**	**Valor CDP**
216-01-3-3-01-17-3301-20240172-02-054, 216-01-3-3-01-17-3301-20240171-01-053	**625 del 15 de mayo de 2025**	**$40,000,000.00**

7-.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
2	Cumplir con el objeto contractual y presentar los informes y/o productos de acuerdo a la forma de pago establecida del contrato.
3	Salvaguardar y preservar los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, respondiendo por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la OFB el cual deberá acompañar el informe final para su aprobación.
4	Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la OFB, a través del supervisor del contrato.
5	Guardar total confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la cual tenga acceso y/o produzca por razón del servicio que presta, así como la reserva de esta información sin que pueda reproducir, divulgar o publicarla por cualquier medio sin autorización expresa de la OFB, salvo requerimiento de autoridad competente.
6	Entregar en la Oficina Jurídica y de Contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato las garantías pactadas en el mismo.
7	Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECI, Sistema de Seguridad de la Información así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y demás aprobados por la entidad, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB empleando las políticas y formatos establecidas.

8	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1563 de 2016 y demás normas que regulen la materia.
9	Informar a la OFB, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que éste realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015.
10	Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, por parte del contratista y sus trabajadores, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11	Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el personal encargado de desarrollar las actividades objeto del contrato y con la entidad contratante. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte del contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
12	Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de sus trabajadores. PARÁGRAFO: Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el contratista debe cumplir con todas las responsabilidades y actividades descritas en el Decreto 1072- 2015, Resolución 0312 de 2019, los Documentos TH-M-01 Manual del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, MC-T-08 Política de Fortalecimiento Institucional y demás legislación vigente.
13	PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO: Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
14	ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA: LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
15	No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
16	Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
17	No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
18	No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
19	El Contratista debe informar al CONTRATANTE (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (i¡) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
20	El Contratista debe informar al CONTRATANTE cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
21	El Contratista debe mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
22	El Contratista debe cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
23	El Contratista debe obligar a suministrar semestral/anualmente al CONTRATANTE la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca.

24	El Contratista debe informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra el Cohecho de Funcionarios.
25	El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
26	El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
27	Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 10 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.
28	Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECI, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB. Se recomienda al área de contratación y al supervisor (a) del contrato que se tenga en cuenta dentro de éste, la gestión integral de los residuos generados a partir de la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos de la entidad.
29	Garantizar el no uso de elementos de asbesto cemento, en cumplimiento a la ley 1968 de julio de 11 de julio de 2019 en donde a partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados 'en el territorio nacional con el fin de Preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del país frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud.
30	Garantizar el cumplimiento a la ley de prohibición de plásticos de un solo uso como son: 1. Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial. 2.Bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como las utilizadas en las lavanderías para empacar ropa lavada. 3.Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos. 4.Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio.5. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer. 6.Mezcladores y pitillos para bebidas. 7.Soportes plásticos para las bombas de inflar. 8.Confeti, manteles y serpentinas. 9.Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos.
31	Actualizar en la carpeta compartida del área, la información en medio magnético de los documentos generados durante el mes (Si aplica), clasificándolos de acuerdo con la Tabla de Retención Documental - TRD-, insumo que será revisado y evaluado por la responsable de gestión documental de cada área.
32	Responder por la custodia y cuidado de la documentación e información física y electrónica que por razón de sus actividades produzca o reciba, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad y realizar la entrega de esta documentación. De igual manera, evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. Mantener actualizado el Sistema de Gestión Documental de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de conformidad con las solicitudes y requerimientos, que le sean asignados.

8-.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.	Realizar el diagnóstico del estado de funcionamiento de los pianos y el clavecín de propiedad o al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2.	Efectuar las recomendaciones pertinentes con la debida oportunidad que contribuya a la conservación y cuidado de los pianos y el clavecín.
3.	Realizar el alistamiento general de acuerdo con el diagnostico presentado de los pianos y el clavecín de propiedad o al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
4.	Realizar oportunamente las afinaciones, entonación y la graduación de los pianos y el clavecín de acuerdo con la propuesta presentada para tal fin y que hace parte integral del contrato.
5.	Realizar el cambio de cuerdas a los pianos y el clavecín, para lo cual se requiere que el contratista suministre las cuerdas nuevas que se requiera para dichos instrumentos, las cuales deben estar en óptimas condiciones.
6.	El contratista se compromete a cuidar y dar un buen manejo a los instrumentos que se le entreguen para la intervención objeto de este contrato.
7.	Acompañar y asesorar eventuales crisis de comunicación que pudiesen presentarse durante el trabajo cotidiano de la Orquesta.

No	PRODUCTO	CANT

9-.OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	
1.	Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
2.	Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3.	Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4.	cancelar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley.
5.	Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6.	Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7.	Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen a materia.

10-.LIQUIDACION	El presente contrato No será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 217 delDecreto 019 de 2012.

11-.GARANTÍA ÚNICA NO REQUIERE

PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA, deberá hacer entrega de esta garantía a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su vigencia. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO 2: La no constitución, modificación y/o prórroga, sin justa causa, de la garantía única de cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, dentro del término que se le señale para ello, será causal de terminación unilateral del presente contrato.

12-.SUPERVISOR	El (La) DIRECTOR FILARMONICO o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá a su cargo las atribuciones dispuestas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en las directrices internas de la entidad en especial las contempladas en el manual de supervisión y demás normas que rijan la materia.

13-.CLÁUSULA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, se perfeccionará cuando éste se eleve a escrito y sea firmado por las partes. **14-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para su ejecución requiere la **15. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones acargo de EL CONTRATISTA, y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la ORQUESTA podrá imponer a EL CONTRATISTA de acuerdo con lo pactado en el presente contrato que para tales efectos prestará mérito ejecutivo, multas sucesivas diarias equivalentes cada una al 0.5% que en su totalidad no podrá superar el diez por ciento 10% del valor total del contrato, sus adiciones y reajustes. **PARÁGRAFO.** El procedimiento aplicable para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y deberán pagarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación de dicha providencia. En caso contrario, la ORQUESTA podrá descontarlas de la cuenta pendiente de pago a EL CONTRATISTA y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por la jurisdicción competente. De conformidad con lo

estipulado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015. **16-.PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo pactado en este contrato el cual prestará mérito ejecutivo en la forma establecida en la Ley, este deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,será descontada al momento de liquidarse el mismo de las sumas pendientes de pago que estén en poder de la ORQUESTA, de la garantía única de cumplimiento o a través de cualquier otro medio que permita obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva según lo dispuesto para tales efectos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La declaración de incumplimiento contractual por parte de la ORQUESTA con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal deberá estar precedida de audiencia con el fin de garantizar el derecho al debido proceso de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **17-.CADUCIDAD.** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o las causales previstas en la Ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la ORQUESTA, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que este, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas, si se hubieren decretado antes. La Resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas prestará mérito ejecutivo o de la forma establecida en la Ley contra EL CONTRATISTA y quienes constituyan la respectiva garantía. **18-.TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES.** La ORQUESTA, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **19-.GASTOS.** Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del perfeccionamiento de este contrato y su correspondiente legalización, especialmente el otorgamiento de la garantía única. **20-.PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo apersona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de la ORQUESTA, a excepción del caso previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** En caso de autorizarse la cesión, en el texto de la misma se dejará constancia de que esta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal. La cesión deberá quedar consignada en documento escrito, el cual formará parte del contrato principal. Toda cesión se comunicará a la Compañía Aseguradora que haya garantizado el contrato. **21-.CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.**En ningún caso el presente contrato será objeto de cesión de derechos económicos. **22-.RÉGIMEN DEL CONTRATO**. El presente contrato se someterá al régimen del derecho administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 3ºde la Ley 80 de 1993, "en ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales". **23-.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la relación contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. Podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. En caso de no llegarse a solución directa, el conflicto se someterá a la decisión de la jurisdicción contencioso administrativo. Igualmente, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito de las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o de un organismo consultivo del Estado, al de un apoyo Profesional o a un Centro Docente Universitario o de Enseñanza Superior. La decisión adoptada será definitiva y obliga a las partes a cumplirla. **24-.SUSPENSION DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la ORQUESTA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido. **25-.INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la ORQUESTA, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas odependientes. **26-.PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, Página Web www.bogota.gov.co/contratacion . **27-.NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.** EL CONTRATISTA manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999, la ley 962 de 2005 y la ley 1437 de 2011,que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente contrato sean realizadas a través del correo electrónico registrado en el encabezado de este documento. **28-.COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con la OFB en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar

la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”. **PARAGRAFO PRIMERO**: Las conductas en la cuales no podrá incurrir EL CONTRATISTA son: A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la OFB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El contratista asume a través de la suscripción del presente documento, las consecuencias legales si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de integridad y anticorrupción.

29-.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

30-. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28/05/2025

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012).	SI

	No SISCO: 529

0216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FANNY GUERRERO RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por FANNY GUERRERO RODRIGUEZ
Fecha: 2025.05.30 11:12:42 -05'00'

FANNY GUERRERO RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Número : 800

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240171	Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.	O2320202009911124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	39.000.000
O230117330120240172	Implementación programa de fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C.	O2320202009911124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.000.000
			Total	**40.000.000**

CDP :625

Tipo y Número de Compromiso :143 CONTRATO DE PRESTACION ARTISTICA - 526-2025

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PIANOS Y EL CLAVECÍN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

Beneficiario : 1000169827 CC 79048695 ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. MAYO 30 DE 2025

Documento firmado por:FANNY GUERRERO RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FGUERRERO 30.05.2025

Elaboró: FGUERRERO 30.05.2025

Impresión:30.05.2025-11:11:25 FGUERRERO 5000888977 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.